



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-2021-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3586-2021-UNAC/OPP (Expediente N° 01095283) recibido el 17 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobado la incorporación de saldo de balance.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que con Oficio N° 191-2021-OC la Oficina de Contabilidad informa el saldo de balance en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, por lo que solicita la emisión de resolución rectoral para la incorporación de dicho saldo de balance del año 2020, por el monto de S/.1,808,130.00 soles en la genérica 2.1, para atender expedientes de pago de Retribución Económica por Servicios en los Centros de Producción y Similares – RESCPS; asimismo, adjunta el Acta de Conciliación de Saldos de Balance Ejercicio 2020;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 3586-2021-UNAC/OPP recibido el 17 de noviembre de 2021; al Oficio N° 082-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 17 de noviembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de saldo de balance del año 2020, vía crédito suplementario el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 1,808,130.00, conforme el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


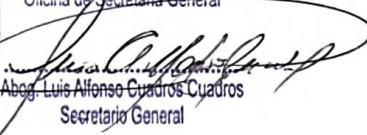
			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
Fuente de Financiamiento		: Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	1,808,130.00
GASTOS			
Fuente de Financiamiento		: Recursos Directamente Recaudados	
SECCIÓN PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación Superior	
Grupo Funcional	0110	: Educación de Post-grado	
Programa	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	3999999	: Sin producto	
Actividad	5000670	: Desarrollo de la enseñanza de Post-grado	
Finalidad de la Meta	0000582	: Desarrollo de actividades académicas escuela de Post-grado	
Categoría del Gasto	5	: Gasto corriente	
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	1,808,130.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.